ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-01-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA LILIANA GÓMEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 42.134.748 de Pereira, en su condición de **DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No 8527 del 09 de septiembre de 2025 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, posesionada en el cargo mediante Acta de Posesión del 09 de septiembre de 2025, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA – RISARALDA**, con NIT. Nro. **800.165.940-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.** con Nit No. 901065639-3 representada legalmente por el señor **WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.537 quien para efectos de este documento se denomina EL CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar adición N°1 y prórroga N°1 Contrato SA-SI-01-2025, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato No. SA-SI-01-2025, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., con objeto “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda”.

2) Que, el valor del CONTRATO fue por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($480.789.679), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) Que, el plazo de ejecución del CONTRATO SA-SI-01-2025, se acordó partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II del Acto Administrativo de Adjudicación y el contrato, la aprobación de las garantías solicitadas, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4) Que el 25 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de Inicio del Contrato SA-SI-01-2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

5) Que el 10 de diciembre de 2025, en cumplimiento del Manual de Contratación – Capitulo 3 Numeral 3.6 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; el Director Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, recibió solicitud de adición N°1 y prórroga N°1 al contrato SA-SI-01-2025, por parte de la supervisión del contrato, justificando que: “*en aras de mejorar el acceso a la justicia del Municipio de Belén de Umbría, se ejecutaron las obras de infraestructura física atinentes a la construcción del Palacio de Justicia*

de dicha Municipalidad; con ocasión de la entrega del inmueble por parte del contratista, se adelantó visita por parte del grupo de infraestructura, el que envió comunicación solicitando el cambio de mobiliario de los despachos judiciales dadas las condiciones físicas del mismo.
(...)
El Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, solicitan que de conformidad con las políticas, planes y proyectos que tienen por objetivo propender por el bienestar de los servidores judiciales del Distrito Judicial Pereira-Risaralda, sea dotada la oficina con tres (3) mesas plegables con capacidad para 6 personas cada una y de dieciocho (18) sillas plegables que permitan adecuar espacios cómodos para los servidores judiciales.
(...)
*Que el valor de la adición sería por C*iento Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos m-cte. ($139.543.589) incluido IVA
Dada la nueva necesidad, la supervisión del contrato solicita prórroga de 30 días, para la correcta ejecución del contrato.

6) Que, para la fecha de la presente modificación, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución.

7) Que la adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°12225, expedido por la Coordinadora de presupuesto y pagos.

8) De igual manera, se considera procedente la presente solicitud conforme a lo justificado por la supervisión del contrato y la viabilidad jurídica expedida por la Coordinadora de Asistencia Legal.

9) La solicitud del supervisor, con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica, que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del CONTRATO SA-SI-01-2025, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN. LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.**, convienen la adición de recursos al valor del CONTRATO SA-SI-01-2025, en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M-cte. ($139.543.589) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA entidad CONTRATANTE, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	***12225***
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
FECHA	*16/12/2022*
VALOR	*$139.543.589,0*
AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*

CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL: El Registro presupuestal se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL				TOTAL, REGISTRO
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	
12225	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		$139.543.589		$ 139.543.589

Impuesto de Timbre Nacional:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 530 del Estatuto Tributario, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 175 de 2025, el contratista deberá acreditar, previo al perfeccionamiento de la presente adición, la consignación del valor correspondiente al Impuesto de Timbre Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario y los conceptos doctrinales emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en especial el Concepto DIAN 4511 de 2025, la base gravable del impuesto de timbre incluye el valor total del contrato, sin excluir los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). Esta interpretación aplica a los contratos celebrados por entidades públicas, siempre que el valor contractual supere el umbral de 6.000 UVT vigente para el año fiscal correspondiente.

Esta obligación constituye un requisito indispensable para el perfeccionamiento del vínculo contractual, y su cumplimiento será verificado por la entidad contratante antes de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULA CUARTA: PRÓRROGA. LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.**, convienen prorrogar y/o extender el plazo del CONTRATO SA-SI-01-2025, por el término de treinta (30) días más, es decir, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar el valor del amparo y ampliar la vigencia de las garantías de conformidad con la adición y prórroga aquí establecida, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la Póliza a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍA	PORCENTAJE MINIMO (%)	PLAZO	VIGENCIA PRORROGA
Cumplimiento	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 30/05/2026

Pago de salarios y prestaciones sociales	20	Contrato y 3 años más	Hasta el 30/01/2029
Calidad del servicio	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 30/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Contrato y 12 meses mas	Hasta el 30/01/2027

CLAUSULA SEXTA: **VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-SI-01-2025, continuarán vigentes, en consecuencia, las obligaciones a cargo de La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL CONTRATISTA, deben cumplirse.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 al **CONTRATO** SA-SI-01-2025, se perfecciona con la ACEPTACIÓN de cada una de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Firma Electrónica)
CLAUDIA LILIANA GÓMEZ GIRALDO
Directora Seccional de Administración Judicial de Pereira
Contratante

WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI
Representante legal AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora de Asistencia Legal
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

VIABILIDAD - JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025 y en la resolución DESAJPER25-859 del 18 de septiembre de 2025, la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-01-2025.**

En constancia firman,

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional universitario
Gestión Administrativa

VIABILIDAD - EQUIPO ESTRUCTURADOR

En cumplimiento a lo establecido literal D del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025 y en la resolución DESAJPER25-858 del 18 de septiembre de 2025, el Equipo Estructurador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-01-2025.**

En Constancia firman,

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional universitario
Gestión Administrativa

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Universitario – Almacén

MARIA CRISTINA RÍOS MARÍN
Asistente Administrativo
Asistencia legal

Firmado Por:

Claudia Liliana Gómez Giraldo

Directora Seccional

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd6e288ae2fdc51c3d12d75600d6a65925b921fa95e0345743d3420bc37c6cd**

Documento generado en 24/12/2025 04:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica